

CARÁTULA: G.M.I. S/ PROCESO DE CAPACIDAD

EXPTE: RO-03784-F-2023

VD

GENERAL ROCA, 7 de julio de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ganuza: Por contestada la vista oportunamente conferida.

Téngase presente el dictamen emitido.

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Suarez: Téngase presente lo manifestado con relación al pedido de fondos.

No habiendo merecido objeciones por parte de la Sra. Defensora de Incapaces ni del Dr. Suarez, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la rendición de cuentas presentada el día 1/Jul/26. **Lo que así resuelvo.**

Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Atento lo solicitado, líbrese oficio por BUS FEDERAL al BANCO PATAGONIA S.A., a los efectos que proceda por a abonar por ventanilla a la Sra. ROCIO MARIA CERDA ULLOA (DNI 26.218.195), la suma de \$300.000 que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 126743226 pertenecientes a estos autos en concepto de pago mensual de vivienda. Cúmplase por O.T.I.F.

Una vez abonado el pago del inmueble, deberá rendir cuentas de los fondos.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia